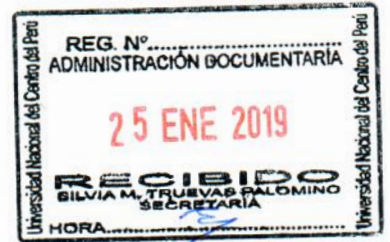




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4885-CU-2019

Huancayo, 24 ENE. 2019



**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el Oficio N° 452-2018-FIS del 26 de diciembre 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, solicita permiso por comisión de servicios por viaje de intercambio de experiencias en acreditación a universidades ecuatorianas.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 21 de diciembre 2018, se aprobó viajar a la ciudad de Quito, Ecuador para intercambio de experiencias en acreditación con universidades ecuatorianas, en vista que se tiene aprobado el convenio y el programa de viaje que será a partir del 07 al 16 de enero 2019 en la cual participaran docentes y personal administrativo de la Facultad;

**Que**, con Oficio N° 001-2019-FIS del 02 de enero 2019, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, ha desestimado utilizar el ómnibus de la universidad, considerando que son mas de 30 horas de viaje que podría poner en peligro la llegada a tiempo para la firma del convenio; viéndose el viaje vía aérea por Tumbes del 07 al 15 de enero 2019;

**Que**, mediante Oficio N° 008-2019-OPRES/UNCP del 04 de enero 2019, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, luego de las coordinaciones con la Oficina de Planificación, recomienda otorgar el apoyo económico: a) Apoyo económico con cargo a los recursos de la universidad, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 5,000.00, b) Apoyo económico con cargo a los saldos de la Unidad de Posgrado de la Facultad, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 8,000.00 y c) Apoyo económico con cargo a los saldos del Curso Extraordinario de la Facultad, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 2,000.00; asimismo, recomienda a su retorno del viaje la Facultad de Ingeniería de Sistemas, deberá realizar una réplica (efecto multiplicador) de las experiencias adquiridas a las demás facultades involucradas en el proceso de acreditación, debiéndose aprobar mediante resolución de Consejo Universitario;

**Que**, a través del Proveído N° 01248-2018-VRAC-UNCP presentado el 03 de octubre 2018, la Vicerrectora Académica considerando el informe de la Oficina de Presupuesto certificando la disponibilidad presupuestaria para la participación del equipo de investigación en el Segundo Congreso Latinoamericano de Investigación y Educación Superior Interdisciplinario, eleva al rectorado para la emisión de la resolución correspondiente;

**Que**, con Proveído N° 001-2019-FIS presentado el 02 de enero 2019, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, comunica que durante su ausencia se encarga el decanato al Mg. Miguel Inga Ávila

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes y el acuerdo de Consejo Universitario del 07 de enero 2019;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 4885-CU-2019

#### **RESUELVE:**

1° **AUTORIZAR** en vía de regularización, el viaje para intercambio de experiencias en acreditación a universidades nacionales y ecuatorianas, a los docentes y personal administrativo de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, de acuerdo a la relación siguiente:

#### NOMBRES Y APELLIDOS

1. Héctor Huamán Samaniego
2. Fidel Onésimo Arauco Canturín
3. Anieval Cirilo Peña Rojas
4. Miguel Oracio Camarena Ingaruca
5. Henry George Maquera Quispe
6. Jesús Ulloa Ninahuaman
7. José Luis Cerrón Pérez
8. Saul Ernesto Arauco Esquivel
9. Richard Yuri Mercado Rivas
10. Jaime Suasnabar Terrel
11. Miguel Elías Aguilar Coronación
12. Omar Cipriano Raraz Tupac Yupanqui
13. Roberto Lider Churampi Cangalaya

2° **OTORGAR** la subvención financiera a favor de los servidores, conforme al detalle siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE	MONTO S/
RDR	RECURSOS UNCP	5,000.00
RDR	SALDOS UNIDAD DE POSGRADO FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS	8,000.00
RDR	SALDOS CURSO EXTRAORDINARIO FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS	2,000.00

3° **ENCOMENDAR** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, por la Dirección General de Administración.


4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**

SECRETARIO GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**

RECTOR